

ORD.: N° 521

ANT.: Solicitud de acceso a la información
código MU191T0003461.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la
Información Código MU191T0003461.

OSORNO, 25 MAR. 2025

A : SEÑOR
NICOLAS TAPIA SALAZAR

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003461, que señala textualmente lo siguiente:

“Favor enviar en un archivo digital Excel el listado total de patentes vigentes (acumulado hasta 2025) de la comuna considerando los siguientes campos de información: Rol Patente R.U.T. Nombre Contribuyente Dirección Local Tipo Patente Clase Patente Código SII Giro Actividad Tipo Local. Observaciones: Tipos de patentes: Alcoholes, comercial, industrial, profesional. Tipos de locales: matriz, matriz en la comuna, matriz en otra comuna. Acumulado hasta 2025.”

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, procedimos a derivarla a la Dirección de Administración Finanzas Municipal, desde donde su director don Sergio González Pinol, ha dado respuesta mediante un documento en formato Excel, en el cual acompaña la información requerida, referente a Rol de patente, Rut, nombre del contribuyente, dirección, tipo de patente, clase de patente y giro o actividad, documento que se remite adjunto al presente oficio.

Sin perjuicio de aquello, en lo referente a la **clase de patente**, ha indicado: “*la clasificación de patentes sólo aplica en patentes de alcoholes (patentes con prefijo 4).*”

Además, respecto a su petición del **Rut** y **Código SII**, podemos indicar que esta información se entrega parcializada y a la vez no se acompaña, específicamente, en el caso

7

de los Rut correspondientes a personas naturales no se adjuntan, así como el Código SII en general, por tratarse de datos que nuestro Municipio debe salvaguardar, esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, **el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

TD 00 1911761